



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO Nº 1199/18
EXPEDIENTE Nº 6310/18
Salta, 04 de diciembre de 2018

VISTO: La nota presentada por los alumnos Juan Pablo Nicolás URQUIETA, L.U.Nº 515717 (foja 1), Fanny Magdalena TAPIA, L.U. Nº 517795 (foja 11), Gabriel Sebastián GUERRA, L.U.Nº 508432 (foja 17), Laura Sofía NÚÑEZ, L.U.Nº 512556 (foja 18), Marcos Nicolás TOMECEK, L.U. Nº 520448 (foja 19), Romina Estela RUEDA, L.U.Nº 519423 (fojas 29) y Lorena Elizabeth GALARZA, L.U.Nº 520447 (foja 36), mediante la cual solicitan que se les otorgue prórrogas de regularidades de las asignaturas Auditoría, Contabilidad II, Teoría y Técnica Impositiva I, Teoría y Técnica Impositiva II, respectivamente de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: *"DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo"*.

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º *"establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003"*.

Que a fojas 16 y 20, la Dirección de Informática, comunica que los alumnos Juan Pablo Nicolás URQUIETA, L.U.Nº 515717, Fanny Magdalena TAPIA, L.U. Nº 517795 y Laura Sofía NÚÑEZ, L.U.Nº 512556, cursaron la materia Auditoría en el año 2015 y la vigencia de la regularidad fue hasta el día 31/05/2018 y que adeudan además la asignatura Seminario de Práctica Profesional, para graduarse.

Que a fojas 20, la Dirección de Informática, comunica que el alumno Gabriel Sebastián GUERRA, L.U.Nº 508432, regularizó la asignatura Contabilidad II en el primer cuatrimestre del 2015 y la vigencia de la regularidad fue hasta el día 31/05/2018 y que en su curricula tiene catorce (14) materias aprobadas y cinco (5) regulares.

Que a fojas 21, la Dirección de Informática, informa que el alumno Marcos Nicolás TOMECEK, L.U.Nº 520448, cursó y regularizó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I en el año 2015 y la vigencia de la regularidad fue hasta el día 31/05/2018 y que adeuda las siguientes asignaturas para graduarse: Derecho Concursal, Teoría y Técnica Impositiva II, Auditoría y Módulo III Seminario de Práctica Profesional.

Que la Dirección de Informática a fojas 32 y 38, informa que las alumnas Romina Estela RUEDA, L.U.Nº 519423 y Lorena Elizabeth GALARZA, L.U.Nº 520447, cursaron y regularizaron en el año 2015 la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II y cuya vigencia de la regularidad venció el día 31/09/2018.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que a fojas 41 y 42, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 476/18 de fecha 26/11/2018.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Romina Estela RUEDA, L.U. N° 519423 y Lorena Elizabeth GALARZA, L.U.N° 520447, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, hasta el día 31/03/2019, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los alumnos Juan Pablo Nicolás URQUIETA, L.U.N° 515717 y Fanny Magdalena TAPIA, L.U. N° 517795, prórroga de regularidad de la asignatura Auditoría de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, hasta el 31/03/2019, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- No otorgar a los alumnos Gabriel Sebastián GUERRA, L.U.N° 508432, Marcos Nicolás TOMECEK, L.U.N° 520448 y Laura Sofía NÚÑEZ, L.U.N° 512556, prórroga de regularidad de la asignaturas Contabilidad II, Teoría y Técnica Impositiva I y Auditoría, respectivamente, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

Cra. María Rosa Panza de Millán
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cra. Hugo Anacleto Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa